Pereira, Risaralda, **septiembre veinticuatro (24)** de **dos mil veintiséis (2026)**

Doctora
JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente del INFIDER
Ciudad.

Referencia: Justificación técnica y jurídica para la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Temporales No. IP-01-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.9094151).

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato de la referencia, y en ejercicio de las facultades legales y contractuales conferidas, me permito presentar solicitud formal de adición en valor y prórroga en el tiempo del contrato suscrito con el contratista TEMPOEFICAZ SAS, identificado con NIT No. 900353668-3, representado legalmente por GERMÁN ALBERTO JARAMILLO GARCIA, identificado con C.C. No. 10.121.822, conforme a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho:

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN FÁCTICA

1.1. El 26 de enero de 2026, el INFIDER suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Temporales No. IP-01-2026 (SECOP II No. CO1.PCCNTR.9094151, con TEMPOEFICAZ SAS, identificado con NIT No. 900353668-3, representado legalmente por GERMÁN ALBERTO JARAMILLO GARCIA, identificado con C.C. No. 10.121.822, cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN PARA LABORES DE ASEO EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL INFIDER”.

1.2. El valor inicial del contrato se pactó en la suma de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($26.461.860) M/CTE, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contados a partir del 26 de enero de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2026. La forma de pago se pactó mediante ocho (08) pagos distribuidos así: siete (07) actas parciales mensuales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($3.243.807) M/CTE cada una, y un acta final por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($3.243.807) M/CTE, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor.

1.3. Durante la ejecución contractual, el contratista ha venido desarrollando de manera satisfactoria las siguientes actividades, a través de los trabajadores en misión:

1. Realizar la limpieza y aseo diario de las oficinas, pisos, mobiliario, ventanas, paredes, baños, cocina y zonas de circulación de las instalaciones físicas del INFIDER.

2. Mantener en condiciones óptimas de higiene, salubridad y limpieza los espacios de la sede, incluyendo áreas comunes, pasillos, escaleras, recepción y salas de espera.
3. Recolectar y disponer adecuadamente los residuos generados en las áreas intervenidas, conforme a las normas de aseo y separación de residuos.
4. Suministrar y preparar café y bebidas aromáticas para los funcionarios y visitantes, en el marco del plan integral de bienestar.
5. Realizar el aseo de baños, incluyendo sanitarios, lavamanos, espejos, dispensadores y reposición de insumos higiénicos.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre necesidades de insumos de aseo, daños en instalaciones o equipos, y cualquier situación que afecte la prestación del servicio.
7. Utilizar la dotación suministrada por el contratista y cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
8. Atender las instrucciones del supervisor del contrato y del contratista en relación con las labores de aseo.
9. Participar en las reuniones y capacitaciones que convoque el INFIDER o el contratista en materia de aseo, bioseguridad y atención al usuario.
10. Cumplir con los protocolos de limpieza y desinfección establecidos por la entidad, especialmente en áreas de atención al público.
11. Mantener el orden y la presentación personal durante la jornada laboral.
12. Las demás actividades complementarias que se requieran para garantizar el aseo y la salubridad de las instalaciones.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y PERSISTENCIA DE LA NECESIDAD

El INFIDER, en cumplimiento de su objeto misional y del Plan de Acción 2026, requiere conservar su sede en condiciones óptimas de higiene, salubridad y limpieza, lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, zonas de circulación, baños y demás espacios que hacen parte de la sede. Asimismo, en desarrollo del plan integral de bienestar, se brinda a los funcionarios café y bebidas aromáticas, actividades que actualmente son ejecutadas por los trabajadores en misión suministrados por TEMPOEFICAZ SAS.

El estudio previo que sustentó la contratación inicial estableció que el INFIDER no cuenta dentro de su planta de personal con cargos de “auxiliares de servicios generales”, por lo que estas funciones no han sido internalizadas y no forman parte de su estructura orgánica permanente. La prestación de servicios de aseo y limpieza no constituye una función permanente ni propia del objeto misional del INFIDER, sino una actividad complementaria y de apoyo logístico. Por tanto, la contratación temporal mediante empresa especializada obedece a un criterio de eficiencia administrativa y optimización de recursos, sin vulnerar los principios de meritocracia y carrera administrativa.

La necesidad que dio origen al contrato persiste y se ha incrementado por la ejecución del Plan de Acción 2026, el volumen de actividades, la atención a funcionarios y visitantes, y la necesidad de mantener un ambiente de trabajo higiénico, seguro y salubre. El plazo inicial de ocho (08) meses, contado desde el 26 de enero de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2026, resulta insuficiente para culminar el análisis de

internalización del servicio o adelantar un nuevo proceso de selección, por lo que se requiere una prórroga y adición que garantice la continuidad del servicio sin interrupción.

La contratación se enmarca en la prevención del daño antijurídico, asegurando que la entidad cumpla con sus obligaciones de brindar un ambiente de trabajo adecuado, sin incurrir en formas indebidas de vinculación laboral. La temporalidad y excepcionalidad de la necesidad están justificadas en el estudio previo, y el contratista ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones pactadas, como consta en los informes de supervisión.

Adicionalmente, el certificado de inexistencia y/o insuficiencia de personal en la planta del INFIDER sigue vigente, lo que imposibilita asumir estas funciones con personal de planta. Por lo anterior, se solicita autorizar la adición y prórroga del contrato para garantizar la continuidad del servicio de aseo en las instalaciones físicas del INFIDER.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente solicitud se ampara en las siguientes disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública:

3.1. Autonomía de la voluntad (artículo 40, Ley 80 de 1993): Las entidades estatales gozan de la facultad de introducir las modificaciones y estipulaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado y la buena administración.

3.2. Límite de adición (parágrafo del artículo 40, Ley 80 de 1993): La norma establece que los contratos no podrán adicionarse en más del **cincuenta por ciento (50%)** de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En el presente caso, la adición solicitada de **$13.230.930** equivale al 50% del valor original **($26.461.860)**, cumpliendo con el límite porcentual y legal.

3.3. Modificaciones contractuales (artículo 3,14,16, Ley 80 de 1993, sentencia C-416 de 2012): Las modificaciones a los contratos estatales proceden cuando persisten las causas que dieron origen al contrato y existe disponibilidad presupuestal, garantizando la continuidad del servicio.

3.4. Continuidad del servicio (principio general): En virtud de los principios de economía y responsabilidad, La administración debe propender por la ejecución eficiente de los recursos públicos y por la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales, evitando con ello la parálisis administrativa y la afectación del servicio. Además, la entidad debe asegurar que los procesos no se interrumpan cuando la necesidad que les dio origen subsista.

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y GARANTÍAS

Se deja constancia que:

- Existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **272** de fecha 24 de **septiembre** de **2026**, correspondiente al rubro **212020200802 Otros servicios personales indirectos.**

- El contratista ha manifestado su aceptación expresa a los términos de esta adición y prórroga, comprometiéndose a realizar el pago de la seguridad social proporcional al nuevo plazo y valor.

- Las garantías se ajustarán proporcionalmente al nuevo valor y plazo, conforme al contrato original.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Con base en lo expuesto, solicito autorizar el trámite para suscribir el documento modificatorio **(Adicional y prorroga No. 1)** bajo las siguientes condiciones:

Concepto	Valor / Plazo
PRÓRROGA	**Tres (03)** meses y cinco (05) días adicionales, contados a partir del **26** de **septiembre** de **2026**, extendiendo la vigencia hasta el 30 de diciembre de **2026.**
ADICIÓN	La suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($10’272.055) M/CTE**.
VALOR TOTAL ACTUALIZADO	**TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($36’222.518) M/CTE.**

Se precisa que la forma de pago se ajustará proporcionalmente a lo establecido en el contrato original, manteniéndose la misma periodicidad y condiciones (pagos mensuales y/o proporcionales a la ejecución del contrato), con las deducciones de ley (estampillas y retenciones) conforme a lo inicialmente pactado. El valor se pagará mediante actas parciales y/o finales, previa verificación del cumplimiento y aceptación a satisfacción por parte del supervisor.

Cordialmente,

LIDA YANETH CACERES PATIÑO
Profesional universitario Cartera de INFIDER.
Supervisora del Contrato.

Revisó. LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO
Directora Jurídica – INFIDER

Proyecto: **GERMÁN AUGUSTO JIMENEZ RESTREPO**
Abogado contratista